



Elkin Henao
12/3/2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 76 del siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2018-00014-00**, instaurada por la Sra. **YANET BIBIANA GAVIRIA MARTÍNEZ (C.C. 22.032.269)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico *El Espectador* o *El Tiempo* -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
TIPO	Urbano
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-1-001-002-0033-00014-0000-0000
FICHA PREDIAL:	18702327
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-40674
ÁREA:	44, 5426 metros cuadrados
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Calle 23 No. 19 – 61
CALIDAD JURÍDICA	Heredera propietaria inscrita del predio solicitado

LINDEROS

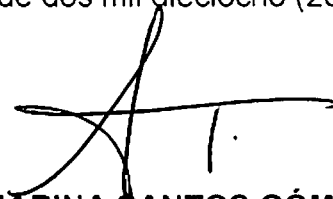
7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:

NORTE:	Partiendo desde el punto OFI-2 en línea recta a dirección este hasta llegar al punto OFI-1 con la CALLE 23 en una distancia de 4,3 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto OFI-1 en línea recta a dirección sur hasta llegar al punto OFI-4 con MARUJA GAVIRIA en una distancia de 9,8 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto OFI-4 en línea recta a dirección sur occidente hasta llegar al punto OFI-3 con predio de CARLOS BERRA en una distancia de 4,2 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto OFI-3 en línea recta a dirección noroccidente hasta llegar al punto OFI-2 con ROSAÍBA PARRA en una distancia de 10,6 metros.

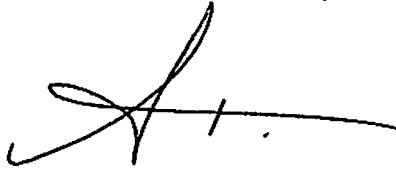
De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria (E)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 13 del mes de marzo de 2019, a las 8:00 a.m.



Secretario (a)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretario (a)





Elkin Henao
12/3/2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

A los herederos indeterminados de la señora **CLARA INÉS MARTÍNEZ DE FRANCO**, en calidad propietaria inscrita del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **018-40674**, para que comparezca al proceso y haga valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Ed. Horacio Montoya Gil, Piso 6º, de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Se le hace saber que este despacho judicial, mediante auto del siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018), **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2018-00014-00, propuesta por la señora **YANET BIBIANA GAVIRIA MARTÍNEZ (C.C. 22.032.269)**; quien actúa a través de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
TIPO	Urbano
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-1-001-002-0033-00014-0000-0000
FICHA PREDIAL:	18702327
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-40674
ÁREA:	44, 5426 metros cuadrados
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Calle 23 No. 19 – 61
CALIDAD JURÍDICA	Heredera propietaria inscrita del predio solicitado

LINDEROS


7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	Partiendo desde el punto OFI-2 en línea recta dirección este hasta llegar al punto OFI - 1 con la CALLE 23 en una distancia de 4,3 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto OFI-1 en línea recta dirección sur hasta llegar al punto OFI -4 con MARUJA GAVIRIA en una distancia de 9,8 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto OFI -4 en línea recta dirección sur occidente hasta llegar al punto OFI -3 con predio de CARLOS BERRA en una distancia de 4,2 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto OFI - 3 en línea recta dirección noroccidente hasta llegar al punto OFI - 2 con ROSALBA PARRA en una distancia de 10,6 metros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, se expide el presente edicto, el cual se publicará en el periódico "El Tiempo" o "El Espectador", a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos (Antioquia) -o con sintonía en dicho municipio-.

Medellín, 9 de marzo de 2018.



ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria (E)